

RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana regula las disposiciones normativas en materia de ordenación del territorio y paisaje en su Título I, artículos 15 y 16 del Título II y Anexos I, II y III, sin perjuicio de las múltiples referencias a estas materias en el conjunto del cuerpo de la Ley. Además, el Decreto 1/2011 de 13 de enero, del Consell aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana como instrumento marco de la ordenación del territorio en la Comunitat Valenciana.

Estas materias, aún con antecedentes en la primeras legislaciones sobre el uso del suelo, constituyen disciplinas de implantación relativamente recientes en el sistema normativo valenciano, y su aplicación todavía genera dudas y disfunciones que tienen, no solo un impacto negativo sobre la calidad del territorio, sino que además alargan innecesariamente los procedimientos administrativos. Una causa de este problema se puede encontrar en el carácter excesivamente sintético de conceptos y contenidos de la Ley, en estas materias, que presentan una cierta complejidad desde el punto de vista técnico y científico, Además, las exigencias en cuanto a la respuesta a los grandes problemas territoriales que existen en estos momentos, tales como el cambio climático, los desequilibrios territoriales y la lucha contra la despoblación o los requerimientos de la nueva economía sobre el territorio, requieren de un desarrollo normativo que, sin afectar a los principios básicos que están recogidos en la ley, permitan una mayor eficiencia y claridad en su aplicación, lo cual también redundará en una mayor seguridad jurídica para todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con el uso racional y sostenible del suelo.

Para todo ello, este reglamento en materia de ordenación del territorio y paisaje tiene como objetivos principales:

1. Reforzar la relación de la Infraestructura Verde con los servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y las dotaciones.
2. Clarificar sistemas para la zonificación del suelo no urbanizable.
3. Adaptar el contenido de los documentos de ordenación del territorio y los instrumentos de paisaje a las figuras urbanísticas y las problemáticas específicas del ámbito de aplicación.
4. Sistematizar criterios para la aplicación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
5. Desarrollar la regulación, contenido y tramitación de los instrumentos en materia de ordenación del territorio y paisaje definidos en la Ley.
6. Acotar y clarificar fórmulas de adaptación del planeamiento urbanístico al territorial.
7. Clarificar la integración, alcance y detalle de los instrumentos de paisaje en las distintas fases de la tramitación administrativa de planes, programas y proyectos.
8. Concretar los criterios de ordenación del territorio y paisaje a desarrollar en la ordenación pormenorizada.
9. Favorecer la relación y coordinación de los instrumentos de ordenación del territorio y paisaje con Agendas Urbanas, determinaciones sectoriales, perspectiva de género u otras estrategias emergentes.
10. Definir la estructura y contenido de los informes que se emitan en razón de las competencias en ordenación del territorio y paisaje.

11. Mejorar la estructura de los contenidos de la Ley en estas materias.
12. Integrar los anexos referentes a los instrumentos de paisaje previstos por la LOTUP en el articulado del Reglamento.

Por todo ello, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía, los artículos 28.c), 31 y 33 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, i conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell sobre la forma, estructura y procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del proyecto de Decreto del Consell por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y paisaje de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Encomendar la elaboración y tramitación de este proyecto a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje.

EL CONSELLER

Arcadi España García, p.d. (R 23.07.2019; DOGV 26.07.2019): la secretaria autonómica de Política Territorial, Urbanismo y Paisaje